



FI-PLAN-110810-V4

Para responder a este documento, favor citar este número: 2-2014-034453

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por favor al contestar cite este número: 2-2014-034453

Bogotá D.C.

Fecha 19/05/2014 10:14 a.m.

Folios

Anexos:

Origen Dirección De Inspección Y Vigilancia Para Entidades Administradoras De Planes De Beneficios

Destino EMDISALUD E.S.S EPS-S

Copia

Doctor
Jorge Nicolas Olano Mejia
Representate Legal
EMDISALUD E.S.S EPS-S
CI 22. 8A 38
MONTERIA, CORDOBA

*Felix = Fayer Contratación
Informacion hacer
Financiar -> Enviar
Adelmas*

Referencia:

Autorización Publicación Estados Financieros Diciembre 2013

Referenciado:

*Percepción
Público*

Respetado doctor Olano:

La Superintendencia Nacional de Salud a través de la Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional en cumplimiento de lo establecido en el numeral 23 del artículo 21 del Decreto 2462 de 2013, y una vez validada la información reportada por la EPS en cumplimiento de la Circular Única, relacionada con los estados financieros de 2013, autoriza la publicación del Balance General y Estado de Resultados / Estado de Actividad Económica y Social a diciembre 31 de 2013 comparados con el año 2012.

*Percepción Pública
Público*

Lo anterior, no constituye aprobación de los estados financieros, cuya competencia es exclusiva del máximo órgano de dirección de la EPS. La publicación debe contener los siguientes términos:

• Un encabezado que incluya el Nombre y código de la Entidad, Nit, identificación del Estado Financiero (Balance General y Estado de Resultados / Estado de Actividad Económica y Social, y comparativo a diciembre 31 de 2013 y 2012.

- Publicación a cuatro dígitos
- Cifras en Miles de Pesos.
- Deben estar firmados por:
- Representante Legal.
- Contador Público de la Entidad.

*26-05-2014
H/4:30 PM*

Oficinas Administrativas: Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 66 Piso 6º Edificio World Business Center
Punto Atención al Usuario: Carrera 7 No. 32 - 16 piso 3 Bogotá Colombia
PBX 4817000 / www.supersalud.gov.co

Registrado

- Revisor Fiscal, en los casos donde exista la obligación.
- Incluir la expresión "VIGILADO SUPERSAL C"

Para la publicación deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

Publicarse en un medio de amplia divulgación, en la página WEB de la Entidad u otro medio que tenga relación directa con la EPS, la Estrategia de los archivos tipo 002 - Balance General y tipo 003 - Estado de Resultados/Estado de Actividades Económica y Social establecidos en la Circular Única Externa y cuya consulta sea de fácil comprensión.

- No es permitida la publicación en archivo pdf u otros medios que no permitan su lectura.
- Remitir a la Superintendencia Nacional de Salud, copia del medio de publicación, dentro de los diez (10) días siguientes de haberse realizado la misma.
- Debe realizarse en forma independiente o cada programa, de acuerdo con el código asignado a cada uno.

De otra parte, se precisa que la Superintendencia Nacional de Salud en cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control puede adelantar evaluaciones y análisis sobre los estados financieros en cualquier momento e iniciar las actuaciones administrativas que considere pertinente.

Cordialmente,



Olga Lucia Jimenez Orostegui
Superintendente Delegada Para La Supervisión Institucional

26/5/14
Cumplir
con este
requisito

Elaboró: LILIA INES TORRES CAMACHO 15/05/2014
Proyectó:
Revisó: AMELIA RODRIGUEZ LOPEZ
AMELIA RODRIGUEZ LOPEZ con comentario
Responsable Dalila Godoy Garzón JK Aprobado
Copia Interna:
Copia externa:
No. Páginas: 1
No. Anexos:
No. Folios: 19/05/2014
Fecha Radicación:
Número guía:
Fecha guía:
Responsables Amelia Rodriguez Lopez
que han

Oficinas Administrativas: Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 66 Piso 6º Edificio World Business Center
Punto Atención al Usuario: Carre 7 No. 32 - 16 piso 3 Bogotá Colombia
PBX 4817000 / www.supersalud.gov.co